VCJ/RFC/MCR/MJPG/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENCARGADO/A TERRITORIAL DE PREVENCIÓN".

RESOLUCION EXENTA N° 47 REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 8 de julio de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; y la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta Nº 1593, de 31 de diciembre de 2019 que aprueba las orientaciones técnicas para el año 2020 y la Resolución Exenta N° 1589, que distribuye presupuesto Regional programa VCM; La Resolución Exenta N° 255, de 17 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 de la Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que, el SERNAMEG tiene como misión fortalecer las autonomías de las mujeres y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial y aportando el cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país..

3º. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que en este marco SernamEG desarrollo entre otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de violencia contra las mujeres.

4º. Que la Ilustre Municipalidad de Cobquecura durante el año 2019, ejecutó el Programa en la comuna, en virtud de convenio de ejecución celebrado para los efectos, cuyo proceso culminó con evaluación técnica favorable, acordando su continuidad para el periodo del año 2020.

5° Que, conforme a lo anterior, SernamEG, con fecha 20 de marzo de 2020, mediante la Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura firman convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENCARGADO/A TERRITORAL DE PREVENCIÓN, para el periodo del año 2020, siendo aprobada con Resolución Exenta N° 28, de 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

6°Que mediante Resolución Exenta N° 255, de 17 de abril de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género incrementó recursos para el programa VCM en sus líneas de Atención y Prevención.

7° Que, con fecha 26 de mayo de 2020 la I. Municipalidad de Cobquecura y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de Ñuble firmaron la modificación del convenio aludido, siendo necesario dictar la resolución aprobatoria.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito el 26 de mayo de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y la **I. Municipalidad Cobquecura,** para el Programa **"Prevención de Violencia Contra las Mujeres, Encargado/a Territorial de Prevención"** implementado en dicha comuna cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

ENCARGADA/O TERRITORIAL EN PREVENCIÓN

En Chillán a 26 de mayo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cobquecura, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº [redacted] representada por su Alcalde don [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Cobquecura celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención en violencia contra la Mujer, Encargada/o Territorial del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Cobquecura, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 28, de 9 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA Que, mediante Resolución Exenta N° 255, de 17 de abril de 2020 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género incrementó recursos para el programa de Violencia Contra la Mujer (VCM) en sus líneas de atención en la suma de $24.592.381 y Prevención por la suma de $ 901.178, hecho posterior a la firma del convenio vigente, por lo que hace imperioso suscribir una modificación del mismo.

CLAUSULA TERCERA. Mediante memorándum N° 8-2020, de 8 mayo de 2020 el Encargado Regional de Finanzas de la Dirección de Ñuble solicita la modificación del convenio vigente, atendido que los recursos mencionados en el acápite anterior, fueron incrementados al presupuesto de esta región, con una fecha posterior a la fecha de suscripción de los convenios de VCM de la Región de Ñuble.

CLAUSULA CUARTA: En virtud del Memorándum N° 4/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, la Encargado de la unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa VCM informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente de conformidad a lo solicitado por DAF Regional, a su memorándum mencionado en la cláusula tercera.

CLAUSULA QUINTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 6, de fecha 26 de mayo de 2020.

CLAUSULA SEXTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar que la fecha de suscripción del convenio vigente en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE, en su encabezado dice:
En Chillán 20 de marzo de 2020 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña **VIVIANA CACERES JARA** cédula nacional de identidad N° N°16.221.692-9, ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cobquecura, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.400-5, representada por su Alcalde don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN** cédula nacional de identidad Nº 7.606.328-1 ambos con domicilio en Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CONVENIO CON MODIFICACIÓN, en su encabezado debe decir:

En Chillán 26 de mayo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña **VIVIANA CACERES JARA** cédula nacional de identidad N° N°16.221.692-9, ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cobquecura, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.400-5, representada por su Alcalde don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN** cédula nacional de identidad Nº 7.606.328-1 ambos con domicilio en Independencia N° 300 de la comuna de Cobquecura se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA OCTAVA : ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA DECIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONERIAS.

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional consta en Resolución Exenta N° 121830/137/2020, de 31 de enero de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **JULIO MANUEL FUENTES ALARCÓN** para representar a la **I. Municipalidad de Cobquecura** su calidad de Alcalde , consta en Decreto Alcaldicio N°4125 de 6 de diciembre de 2016, y en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del BIo Bio N° 1 de 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 03, Subtitulo 24,**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia el convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa Prevención en violencia contra las Mujeres, Encargado/a Territorial durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Viviana Carolina Caceres Jara

Firmado digitalmente por Viviana Carolina Caceres Jara
Fecha: 2020.07.21 23:38:05 -04'00'

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Cobquecura
Archivo